



**CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN DE DOCENTES REGULARES 2025,
EN PLAZAS ORGÁNICAS Y HORAS DISPONIBLES DE LOS
INSTITUTOS/ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA
PÚBLICOS: ALFONSO BARRANTES LINGÁN (SAN MIGUEL), ARÍSTIDES
MERINO MERINO (CELENDÍN), BAMBAMARCA (BAMBAMARCA) HNO.
VICTORINO ELORZ GOICOCHEA (CAJAMARCA), SAN MARCOS (SAN
MARCOS), Y VÍCTOR ANDRÉS BELAUNDE (JAÉN) DE LA
JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CAJAMARCA PARA EL AÑO 2025**

I- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DOCENTES REGULARES 2025, EN PLAZAS ORGÁNICAS Y HORAS DISPONIBLES DE LOS INSTITUTOS/ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA PARA EL AÑO 2025

Nº	ACTIVIDADES	DURACIÓN (DÍAS HÁBILES)	INICIO	FIN	RESPONSABLES
1	Convocatoria y publicación de plazas vacantes y horas disponibles	2	07/05/2025	08/05/2025	DRE
2	Inscripción y presentación de expedientes				Postulantes
3	Evaluación de expedientes y publicación de resultados.	1	09/05/2025	09/05/2025	CE
4	Presentación de reclamos	1	12/05/2025	12/05/2025	Postulantes
5	Absolución de reclamos.	1	13/05/2025	13/05/2025	CE
6	Evaluación Pedagógica	1	14/05/2025	14/05/2025	CE
7	Elaboración y publicación del cuadro de méritos	1	15/05/2025	15/05/2025	CE
8	Presentación de reclamos	1	16/05/2025	16/05/2025	Postulantes
9	Absolución de reclamos	1	19/05/2025	19/05/2025	CE
10	Publicación de resultados finales y adjudicación de plaza vacante	1	20/05/2025	20/05/2025	CE
11	Remisión de expediente e informe a la DRE	1	21/05/2025	21/05/2025	CE
12	Emisión de la resolución que aprueba el contrato	1	22/05/2025	22/05/2025	DRE
TOTAL		12 días hábiles			



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA



"Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

II- BASE NORMATIVA

Resolución Viceministerial N° 024-2025-MINENU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de contratación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas", cuyo objetivo es: Establecer disposiciones para el proceso de contratación de docentes regulares en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas, con la finalidad de que a través de un concurso público se seleccione a los docentes idóneos que cubran las necesidades de los programas de estudios de la formación inicial docente, en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU.

III- MODALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES REGULARES

El Comité de Evaluación (CE) de cada IESP/EESP establece y desarrolla la modalidad en la que se lleva a cabo el proceso de contratación de docente regular, tomando en cuenta las siguientes definiciones:

- a. Modalidad Presencial: Las actividades del proceso de contratación de docente regular se realizan en su totalidad con la asistencia del docente al lugar de evaluación.
- b. Modalidad Semipresencial: Las actividades del proceso de contratación de docente regular se realizan de manera presencial y otras a través de medios informáticos, plataformas virtuales o análogas accesibles.
- c. Modalidad a distancia: Las actividades del proceso de contratación de docente regular se realizan de manera virtual, siempre que se cuente con las herramientas digitales y tecnológicas, así como el personal capacitado para dar la atención necesaria.

IV- POSTULACIÓN PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS

El postulante puede presentarse:

- a. A dos (2) plazas vacantes presupuestadas como máximo en diferentes IESP/EESP del ámbito regional en que se realice el proceso de inscripción.
- b. A tres (3) plazas vacantes presupuestadas como máximo en diferentes IESP/EESP del ámbito nacional.

De detectarse más postulaciones de lo permitido en cada caso, serán válidas solo las dos (2) o tres (3) primeras inscripciones según correspondan.

V- POSTULACIÓN PARA CUBRIR HORAS DISPONIBLES

El postulante puede presentarse máximo a dos (2) IESP/EESP del ámbito regional en el que se realice el proceso de inscripción. De detectarse tres (3) o más postulaciones en diferentes IESP/EESP, serán válidas sólo las dos (2) primeras inscripciones.

VI- REQUISITOS DE POSTULACIÓN

6.1 Para acceder a una plaza vacante presupuestada de contratación u horas disponibles, el postulante debe contar con los siguientes requisitos:

- a. Título de profesor registrado ante la DRE o el MINEDU o Título de Licenciado en Educación registrado en SUNEDU de la especialidad requerida para cubrir la plaza vacante de contratación u horas disponibles a la que postula o de una afín a esta (anexo 4) o con título de licenciado registrado en la SUNEDU, afín a los cursos requeridos para cubrir la plaza u horas disponibles a la que postula (anexo 5).



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA



"Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

- b. Experiencia laboral: **Un (1) año de experiencia docente en educación superior en la especialidad a la que postula, o Tres (3) años de experiencia docente en educación básica.**

6.2 Para acceder a una plaza vacante presupuestada de contratación u horas disponibles de los programas de estudios de educación en idiomas, especialidad inglés, el postulante debe contar con los siguientes requisitos:

a. Título profesional de profesor en idiomas, especialidad inglés registrado ante la DRE o el MINEDU, según corresponda, y/o estudios de especialización en inglés, y/o con Licenciatura en Educación con especialidad en inglés registrada en SUNEDU; y,

b. Acreditar el dominio del inglés con un certificado internacional de nivel mínimo B2 según el Marco Común Europeo de Referencia (MCER). Los certificados reconocidos son:

- Cambridge English: A partir de FCE; CAE; CPE, con nota mínima de C.
- Michigan English Test: ECCE; ECCP.
- IELTS: A partir de 5.5 puntos
- TOEFL: IBT a partir de 87 puntos.

De no contar con la certificación, el postulante debe dar el examen de inglés, el cual es aplicado por el IESP/EESP de conformidad con lo establecido en el Anexo N° 10.

- d. Experiencia laboral: **Un (1) año de experiencia docente en educación superior en la especialidad a la que postula, o Tres (3) años de experiencia docente en educación básica.**

VII- IMPEDIMENTOS PARA LA POSTULACIÓN

Se encuentra impedido de postular al proceso de contratación de docente regular quien incurre en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a. Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
- b. Tener sanción vigente inscrita en el RNSSC.
- c. Haber sido sancionado administrativamente por falta grave o muy grave, en los últimos cinco (05) años.
- d. Haber sido condenado en el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas; ni haber incurrido en actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio.
- e. Haber sido condenado mediante sentencia consentida y/o ejecutoriada por la comisión de cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el numeral 2.1 del artículo 2 de dicha ley.
- f. Haber sido condenado por la comisión de cualquiera de los delitos previstos en las Leyes N° 30901 y N° 30794 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- g. Haber sido condenado con sentencia firme por delito doloso diferente a los señalados en los literales d., e. y f. del presente numeral.
- h. Tener vigente una medida cautelar de separación temporal o separación preventiva al momento de la inscripción del postulante.
- i. Contar con antecedentes penales o judiciales al momento de la inscripción del postulante.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA



“Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana”

j. Encontrarse inscrito en el REDERECI.

k. Encontrarse inscrito en el REDAM, siempre que no haya cancelado el registro o autorizado el descuento conforme a lo establecido en la Ley N° 28970.

l. Superar el límite de edad máximo de permanencia en la carrera pública docente, conforme a lo establecido en la Ley N° 30512 y su modificatoria, a la fecha de postulación al proceso de contratación.

VIII- SOBRE LAS BONIFICACIONES POR LEY

En la etapa de evaluación de expedientes se le otorga al postulante las siguientes bonificaciones de Ley siempre que lo haya acreditado al momento de la inscripción.

a. Bonificación por discapacidad. - La bonificación por discapacidad prevista en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, consiste en otorgar el 15% sobre el puntaje total obtenido.

b. Bonificación de Servicio Militar. - La bonificación por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas prevista en la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar, consiste en otorgar el 10% sobre el puntaje total obtenido.

c. Bonificación de deportista calificado. - La bonificación por ser reconocido como “Deportista Calificado de Alto Nivel” prevista en el Reglamento de la Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 089-2003-PCM, consiste en otorgar el siguiente puntaje al total obtenido:

- 20% para los que hayan participado en Juegos Olímpicos o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco (5) primeros puestos o hayan establecido récords o marcas olímpicas mundiales o panamericanas.

- 16% para los que hayan participado en Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los 3 primeros puestos o hayan establecido récords o marcas sudamericanas.

- 12% para los que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y que hayan obtenido medallas de oro y/o plata o hayan establecido récords o marcas bolivarianas.

- 8% para los que hayan obtenido medalla de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata.

- 4% para los que hayan obtenido medalla de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales.

IX- INSCRIPCIÓN DEL POSTULANTE Y PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES

9.1 Inscripción del postulante

Se realiza a través del aplicativo informático que administra la DIFOID (), tal como se presenta a continuación:

a. Completar el formulario virtual de postulación que se encuentra en el aplicativo informático, el mismo que tiene carácter de declaración jurada.

b. Adjuntar todos los documentos que sustenten la información consignada según el Anexo N° 6 y la declaración jurada (Anexo N° 2) de la Resolución Viceministerial N° 024-2025-MINEDU.

c. Adjuntar la documentación que acredite la condición de discapacidad, ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas o ser reconocido como “Deportista Calificado de Alto Nivel”, según corresponda.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA



“Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana”

d. Descargar su constancia de postulación, una vez concluido su registro, como evidencia de su participación en el proceso de contratación de docente regular.

Cada postulante es responsable de los datos e información que consignen en el aplicativo informático; así como, de las omisiones en las que pueda incurrir.

9.2 Presentación de expedientes

El expediente se presenta de acuerdo con lo establecido por el CE del IESP/EESP, ya sea a través del correo electrónico institucional y/o de forma física a través de la mesa de partes, acompañado de los siguientes documentos:

a. Solicitud indicando el código de la plaza docente a la que se postula u horas disponibles a la que postula (Anexo N° 1), indicando el correo electrónico al que se remitirá la información en lo que corresponda.

b. Formulario virtual de postulación descargado del aplicativo informático

c. Declaración jurada, según el formato del Anexo N° 2 (en este anexo se deberá declarar, de ser el caso, la condición de persona con discapacidad, de licenciado de las Fuerzas Armadas o de deportista calificado de alto nivel-DECAN).

d. Declaración Jurada de doble percepción con el estado (Anexo N° 2A)

e. Hoja de vida documentada que sustente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 5.1.6 y aspectos contenidos en el Anexo N° 6 según corresponda. Los documentos adjuntos en la hoja de vida deben ser los mismos documentos señalados en los literales b. y c. del numeral 5.2.1.1.2.1.

X- EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El proceso de evaluación de expedientes es realizado por el CE y equivale al 50% de un total de cien (100) puntos y comprende:

a. Verificación de postulante apto

El CE verifica que el postulante cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el numeral 5.1.6, y que no se encuentre incurso en alguno de los impedimentos establecidos en el numeral 5.1.7 de la presente norma técnica, para ser declarado APTO, caso contrario será declarado NO APTO (Anexo N° 3).

b. Evaluación de expedientes de postulantes declarados APTOS

Si el postulante es declarado APTO, el CE procede a la calificación del expediente teniendo en cuenta los aspectos, criterios y puntajes contemplados en el Anexo N° 6 de la presente norma técnica.

El puntaje máximo en esta etapa es de cincuenta (50) puntos. **El puntaje mínimo requerido para pasar a la etapa de evaluación pedagógica, es de dieciocho (18) puntos sobre el total de cincuenta (50) puntos.** Si el postulante no logra alcanzar el puntaje mínimo requerido para pasar a la etapa de evaluación pedagógica se dará por concluida su participación.

c. Publicación de resultados de la evaluación de expedientes

Concluida la evaluación de expedientes, el CE publica los siguientes resultados:

a. Relación de postulantes declarados NO APTOS.

b. Relación de postulantes que no alcanzaron el puntaje mínimo requerido y no pasaron a la evaluación pedagógica, debidamente justificado, con sus respectivas calificaciones.

c. Relación de postulantes que alcanzaron el puntaje mínimo requerido y pasaron a la evaluación



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA



"Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

pedagógica, con sus respectivas calificaciones.

XI- PRESENTACIÓN DE RECLAMOS Y ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS

Los postulantes pueden presentar sus reclamos a: 1) la evaluación de expedientes, o 2) el cuadro de méritos. Para lo cual deberán presentar por escrito hasta un (01) día hábil después de: 1) la publicación de los resultados de la evaluación de expedientes, o 2) los resultados del cuadro de méritos; en la modalidad establecida por el CE del IESP/EESP.

El CE de cada IESP/EESP absuelve los reclamos en el plazo de un (01) día hábil siguiente al plazo de presentación de los reclamos. La decisión adoptada debidamente motivada es comunicada al interesado por escrito y no es impugnable.

XII- EVALUACIÓN PEDAGÓGICA

El proceso de evaluación pedagógica es realizado por el CE y equivale al 50% de un total de cien (100) puntos. La modalidad puede ser presencial, semipresencial o a distancia según lo determinado por el CE.

Los postulantes deberán presentar al CE su Documento Nacional de Identidad (DNI) original o Carnet de Extranjería, según corresponda. El postulante que no exhiba el respectivo documento de identidad será descalificado.

Los postulantes serán evaluados de acuerdo al orden establecido mediante sorteo, cuyo resultado debe ser comunicado al postulante mediante el correo electrónico que autorizó en la declaración jurada.

La evaluación pedagógica comprende:

a. Evaluación de la sesión de aprendizaje

La evaluación de la sesión de aprendizaje tiene un puntaje máximo de treinta y cinco (35) puntos. Son evaluados aquellos postulantes considerados APTOS en la evaluación de sus expedientes. Se tendrá en cuenta lo siguiente:

- El postulante presentará al CE el diseño de la sesión de aprendizaje del curso o módulo del programa de estudio al que postula.
- El postulante desarrolla la sesión de aprendizaje en un tiempo máximo de treinta (30) minutos.
- El CE de evaluación evalúa la sesión de aprendizaje considerando los criterios establecidos en el Anexo N° 7.

b. Entrevista personal

La entrevista está bajo la responsabilidad del CE, tiene una duración máxima de quince (15) minutos y un puntaje máximo de quince (15) puntos; para su evaluación se tomará en cuenta lo señalado en el Anexo N° 8.

XIII- ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL CUADRO DE MÉRITOS

1. El puntaje final del postulante APTO se obtiene sumando el puntaje de su evaluación de expedientes y el puntaje de su evaluación pedagógica.

2. El puntaje mínimo aprobatorio es de cuarenta y ocho (48) puntos de un total de 100 puntos.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA



“Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana”

XIV- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y ADJUDICACIÓN DE PLAZA VACANTE

Al día siguiente de culminado el plazo de absolución de reclamos, el CE del IESP/EESP publica el resultado final del cuadro de mérito en la página web, redes sociales y demás medios informativos disponibles del IESP/EESP y de la DRE.

El CE del IESP/EESP levanta el acta de adjudicación (Anexo N° 12) en estricto orden de mérito, el postulante que obtenga el más alto puntaje en el cuadro de mérito es declarado ganador.

XV- REMISIÓN DE EXPEDIENTES E INFORME A LA DRE

Concluida la adjudicación, el CE de cada IESP/EESP elabora un informe consolidado dirigido a la DRE, sobre el desarrollo y resultado del proceso el cual incluye la relación de plazas vacantes que entraron a concurso, los postulantes que se presentaron, reclamos si los hubiere y cualquier otro tipo de incidente presentado de ser el caso. Asimismo, se anexará los expedientes y actas de adjudicación de los docentes ganadores.

XVI- EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL CONTRATO

La DRE una vez recibido el informe consolidado con los expedientes y actas de adjudicación de los docentes ganadores, emite las resoluciones directorales que aprueban los contratos, en el tiempo estipulado en el cronograma, lo que constituye condición indispensable para que el contratado inicie sus labores y se asegure el pago oportuno de su remuneración.

XVII- CORREOS ELECTRÓNICOS DE LOS IESPP Y/O LAS EESPP

NOMBRE DEL IESPP / EESPP	CORREOS ELECTRÓNICOS
SAN MARCOS – SAN MARCOS	mesadepartes@eesppsanmarcos.edu.pe
ALFONSO BARRANTES LINGAN – SAN MIGUEL	mesadepartesiespabl@gmail.com
ARÍSTIDES MERINO MERINO - CELENDÍN	mesadepartesiesppamm@gmail.com
HNO. VICTORINO ELORZ GOICOECHEA – CAJAMARCA	mesadepartesiesphnoveg@gmail.com
BAMBAMARCA - BAMBAMARCA	lsepambamarca@yahoo.es
VÍCTOR ANDRÉS BELAUNDE – JAÉN	mesadepartes@eesppvab.edu.pe

XVIII- RELACIÓN DE PLAZAS ORGÁNICAS Y HORAS DISPONIBLES DE LOS INSTITUTOS/ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA DRE CAJAMARCA

La relación de plazas orgánicas y horas disponibles de los Institutos/Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos de la jurisdicción de la DRE Cajamarca para la Convocatoria Extraordinaria para el proceso de contratación de docentes regulares para el año 2025, se encuentran detallados en los **ANEXOS** adjuntos de la convocatoria, en los cuales se indica: código de plaza, motivo de la vacante, nombre de programa de estudios, perfil profesional requerido, tipo de jornada laboral, cursos y/o módulos asignados y vigencia del contrato.